

MARCO TEÓRICO

Los animales pertenecientes a la fauna silvestre Colombiana que son rescatados por las autoridades ambientales u otras con carácter policivo, son sometidos a tratamiento médico veterinario en lugares especialmente contruidos para este fin, en donde se les realiza un proceso de identificación y evaluación de su comportamiento y condición física, y se les proporcionan los cuidados pertinentes para poder decidir sobre su destino final.

Muchos de estos animales silvestres aun conservan su estilo primitivo de supervivencia, aunque en algunas ocasiones está enmascarado por comportamientos aprendidos debido principalmente al tiempo prolongado de contacto con seres humanos. La experiencia muestra que la gran mayoría son capaces de recuperarse y volver a cumplir con sus funciones ecológicas. Pero sea cual fuere el caso, estos seres vivos merecen la oportunidad de tener vidas dignas en ambientes apropiados.

Fauna silvestre de Colombia

Colombia es considerado como uno de los cinco países con mayor diversidad del mundo, sabemos que ocupamos el primer lugar en diversidad de aves, el cuarto en mamíferos, el tercero en reptiles, el segundo en anfibios y quizás el primero en insectos. Pero también somos uno de los quince países del mundo en donde mas se trafica con la fauna silvestre y que actualmente tenemos 600.000 hectáreas de bosque nativo. Esto junto con la cacería indiscriminada, han sido las causas determinantes en la reducción de poblaciones silvestres. Estas actividades a lo largo de la historia del país han conducido a la extinción de algunas especies como el pato pico de oro (*Anas georgica Nicéforo*), el pato zambullidor (*podiceps andino*), la foca del caribe (*monachus tropicalis*) y muchas otras que se encuentran hoy seriamente amenazadas.

En el país, la cacería furtiva y el tráfico de fauna están motivados principalmente por la elevada demanda por parte de compradores de los países desarrollados y en los grandes centros urbanos de Colombia. La Convención Internacional para el Comercio de Especies en Peligro de Extinción (CITES), ente encargado de controlar y regular el comercio de fauna en todo el mundo, mamíferos, aves, reptiles y peces. La fiscalía general de la nación afirma que anualmente salen de Colombia unos 600.000 animales silvestres.

Recientemente, el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, realizó una lista preliminar de las especies de fauna y flora Colombiana con algún riesgo a la extinción, según las categorías propuestas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN. Aquí se concluye que del total registrado de vertebrados terrestres y voladores para Colombia (3.278), el 11.4% se encuentran en riesgo.

La sociedad civil juega un papel fundamental en la conservación de la fauna silvestre; el no comprar, no tener, denunciar a traficantes y tenedores y servir como reubicador de las especies rescatadas y recuperadas por las autoridades ambientales o de carácter policivo; son acciones concretas en las que pueden participar.

Marco legal

Es importante que todas las personas que de alguna u otra forma se interesan por el bienestar de la fauna silvestre conozcan el marco legal bajo el cual se contempla dicha fauna en nuestro país y que de esta forma, puedan entender los alcances de las instituciones con carácter policivo y los de la sociedad civil.

Algunas de las leyes, decretos y normas en relación con la fauna silvestre son las siguientes:

- Constitución política de Colombia.

- Decreto ley 2811 de 1974, código nacional de los recursos naturales.
- Decreto 1608 de 1978, reglamentario de 2811/74 en materia de fauna silvestre.
- Ley 17 de 1981, aprueba la convención sobre el Convenio Internacional de Especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES).
- Ley 84 de 1989, estatuto nacional de protección a los animales.
- Ley 99 de 1993, crea el ministerio del medio ambiente y el sistema nacional ambiental.
- Decisión 391 acuerdo de Cartagena. Régimen común sobre acceso a recursos genéticos.
- Código penal Colombiano, capítulo II, artículos 242,245 y 246.
- Código nacional de policía.
- Código contencioso administrativo.
- Normas de carácter departamental y municipal relacionadas con el tema.
- Decreto 491 de 1999, establece el seguro ecológico y se modifica el código penal.
- Acuerdo 039 de 1985, listan las especies objeto de zoocría.
- Resolución 017 de 1987, listan el número de individuos según la especie para caza de fomento.
- Decreto 2967 de 1997, designan puertos cites a diferentes ciudades del país.
- Decreto 1681 de 1978, recursos hidrobiológicos.
- Ley 165 de 1994, convenio sobre diversidad biológica.
- Decreto 266 de 2000, por el cual se reglamenta la caza comercial.
- Resolución 1115 de 2000, define procedimientos para el registro de colecciones biológicas.
- Ley 611 de 2000, se dictan normas para el manejo sostenible de la fauna silvestre y acuática.
- Resolución 1367 de 2000, define procedimientos para la exportación e importación de especímenes no contemplados en CITES.
- Decreto 1753 de 1994, reglamenta la licencia ambiental para zoocría y la introducción de parentales al país.
- Decreto 309 de 2000, reglamenta los estudios de diversidad biológica.
- Resolución 0438 de 2001, establece el salvoconducto único nacional para movilización de especímenes de la diversidad biológica.

Definiciones técnico legales

Existen al menos cuatro categorías bajo las cuales se contempla potencialmente a cualquier animal:

FAUNA SILVESTRE COLOMBIANA: es el conjunto de animales cuyo origen y evolución se encuentran bajo el territorio nacional y que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje, excluidos todos los peces y demás especies que cumplen el ciclo total de vida dentro del agua, que por definición son recursos hidrobiológicos (decreto 1608 de 1978). Esta definición contempla a todos los anfibios, reptiles, aves y mamíferos Colombianos con excepción del curí que es la única especie de origen Colombiano considerada doméstica.

La fauna silvestre esta protegida por la legislación colombiana y solo en casos excepcionales como en los zoocriaderos se autoriza su aprovechamiento, licencia que debe ser tramitada y concedida por las autoridades ambientales.

FAUNA AMANSADA: Son individuos de especies de fauna silvestre que han sufrido un proceso de humanización, comportamientos condicionados y reacciones manipuladas por quienes los mantienen cautivos. En esta categoría se encuentran las loras, guacamayas, pericos, turpiales, sinsontes, canarios silvestres, carriquies, monos, perros de monte, tortugas, boas y otras especies que con predilección son mantenidos en calidad de mascotas: esta fauna está protegida por la legislación Colombiana y es decomisible.

FAUNA DOMÉSTICA: son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al humano a través del tiempo; dentro de estos encontramos: vacas, caballos, perros, gatos, ovejas, conejos, gallinas, pavos reales,

faisanes, pericos australianos, canarios cantores, entre otros. Es de anotar que las autoridades ambientales no pueden hacer decomisos sobre estas especies pero existe la ley 84 de 1989 que reglamenta la ley de protección a los animales.

FAUNA EXÓTICA: Se considera dentro de esta clasificación todas aquellas especies cuyo origen y evolución está por fuera de los límites físicos del territorio patrio y para tal efecto pueden ser silvestres o domésticas. La legislación actual no es clara en muchos aspectos sobre el manejo de estas especies, lo que en algunas circunstancias puede crear confusión en los procedimientos de decomiso, pero afortunadamente son pocos los casos en que se presenta esta situación. Como ejemplo tenemos leones, jirafas, chimpancés, elefantes, camellos entre otros.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS: Son todos los animales, los vegetales y los productos cuyo ciclo de vida se cumple totalmente dentro del medio acuático. Incluye esta definición los peces y demás organismos acuáticos (ley 2811 de 1974).

RECURSOS PESQUEROS: Lo constituye la parte de los recursos hidrológicos susceptible de ser extraída sin que se afecte su capacidad de renovación con fines de consumo. El instituto nacional de pesca y agricultura es la entidad encargada de definir las especies de peces considerados dentro de esta categoría y su aprovechamiento (ley 13 de 1990).

CENTROS DE ATENCIÓN BÁSICA Y VALORACIÓN

El sistema nacional ambiental, SINA, propone la conformación de una red nacional de nueve centros de atención básica y valoración (CAV), distribuidos espacialmente en el país de manera estratégica de acuerdo con las rutas de tráfico de fauna mas importantes. Se han propuesto las ciudades de: Santa Marta y Montería (norte), Cali y Neiva (sur-occidente), Medellín, Ibagué y Bogotá (centro), Bucaramanga(nor-oriente) y Villavicencio(sur oriente).

Los CAV tienen como objetivo colaborar en la solución de los problemas de tráfico de fauna y flora en las diferentes regiones del país, asegurando un manejo adecuado de la fauna y flora decomisada, y cumpliendo con las funciones de recepción y cuarentena para garantizar que el destino de los animales presente la mejor opción de conformación. Adicionalmente, ofrecen una alternativa humanitaria a la fauna decomisada ofreciendo la información y la tecnología referentes a su manejo, para lo cual, se trabaja en cooperación con otras instituciones con objetivos afines.

Debido a lo extenso y heterogéneo del territorio Antioqueño, se tiene propuesto, además de la implementación del CAV, el cual está ubicado en el área rural del municipio de Girardota al frente del parque de las aguas la conformación de una red de ocho estaciones de paso y al menos otras cinco jaulas de paso (que consisten en infraestructuras menos complejas), que permitan atender y evaluar de manera rápida la fauna decomisada en las diferentes regiones del departamento.

Las estaciones de paso están localizadas en los siguientes lugares:

- Apartadó, CORPOURABÁ
- Guarne, CORNARE
- San Carlos, CORNARE
- Santa Fe de Antioquia, CORANTIOQUIA
- Cauca, CORANTIOQUIA
- Hispania, CORANTIOQUIA
- Medellín, Zoológico Santa Fe(conjuntamente con el área metropolitana).

Las jaulas de paso están ubicadas en:

- Yarumal.
- Vegachí.
- Yondó.
- Hispania.
- Jericó.

Especies y productos objeto de decomiso

Son objeto de decomiso todas las especies y productos de la fauna silvestre y sus derivados, que se transporten sin el respectivo salvoconducto de movilización, o que se encuentren ilegalmente en viviendas, establecimientos públicos, fincas, campo abierto, entre otros; así como los implementos que se utilizan para cometer la infracción. Éstos productos pueden ser tanto los animales vivos o muertos como sus derivados (huevos, órganos, pieles, colmillos, huesos, nidos y otros).

No son decomisables los animales domésticos, ni los producidos en zoocriaderos con licencia expedida por la autoridad ambiental.

Toda persona natural o jurídica, pública o privada que pretenda aprovechar los recursos naturales, debe tramitar el respectivo permiso o autorización ante la autoridad ambiental competente.

Para movilizar un individuo o producto de la fauna silvestre, es indispensable portar el salvoconducto de movilización, el cual es diligenciado por la autoridad ambiental competente.

Los salvoconductos son intransferibles, no pueden cederse o endosarse por el titular o por quien bajo su responsabilidad efectúe la conducción o transporte. No puede utilizarse para rutas o medios de transporte diferentes a los especificados en él. También debe anexarse una copia del permiso o acto decomisario. Los animales que salgan hacia las plataformas de reubicación deberán llevar su respectivo salvoconducto de movilización, el cual podrá ser exigido por cualquiera autoridad de carácter policivo o ambiental.

¿Quiénes pueden decomisar?

El artículo 307 del decreto ley 2811 de 1974 ó Código Nacional de los Recursos Naturales, estipula que los miembros de la policía nacional cooperarán permanentemente en las medidas destinadas a contener, prevenir o reprimir cualquier acción en contra de la integridad de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, y coordinarán las labores de las diversas organizaciones existentes en la comunidad, encaminadas a dicha protección y defensa. Por otro lado, el artículo 305 del mismo código dice que corresponde a los funcionarios competentes, velar por el cumplimiento de las disposiciones de este código y las demás legales sobre la materia. Además, el artículo 83 de la ley 99 de 1993 expresa: El ministerio del medio ambiente y las corporaciones autónomas regionales, además de los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial quedan investidos a prevención de las demás autoridades competentes, de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas policivas, multas y sanciones establecidas por la ley, que sean aplicables según el caso.

Las entidades territoriales deberán aplicar las normas consagradas en el código de policía, y adelantarán diligencias previas, hasta tanto asuma la competencia la autoridad ambiental respectiva.

Todo lo anterior quiere decir que las autoridades policivas son las más indicadas para hacer los procedimientos de decomisos, y que los reubicadores se deberán apoyar en ellas si alguna vez lo requieren.

¿Qué se hace con las especies y productos decomisados o entregados de manera voluntaria?

Cuando se decomisan o se entregan voluntariamente animales silvestres o sus productos, éstos son llevados a

los Centros de Atención de Fauna Silvestre y puestos a disposición de la Autoridad Ambiental, al igual que los instrumentos que se utilizan para cometer la infracción como trampas, redes, jaulas y perros.

A todos los animales que ingresan a estos centros de atención especializados se les abre una ficha de ingreso en donde se reseña el nombre y datos del dueño o poseedor ilegal, además los antecedentes de la captura (lugar, procedencia, edad, tipo de alojamiento al que estaba sometido tiempo de cautiverio y dieta suministrada); se identifica taxonómicamente al animal y se le asigna un número y una marca por medio de tatuajes, anillos u otros medio que permitan su fácil identificación. Luego se efectúa la evaluación físico-psíquica para determinar el estado de salud al momento de ingreso, se le suministran los primeros auxilios y se efectúa la toma de muestras (sangre y heces) para su posterior análisis en el laboratorio. Por ultimo los animales son puestos en jaulas o encierros para que cumplan el periodo de cuarentena, donde se les realiza los tratamientos adecuados para su recuperación. De acuerdo con el estado en que se encuentren pueden clasificarse en las siguientes categorías:

Animales física y etológicamente aptos para ser reubicados: Son animales que en términos generales presentan una condición relativamente buena, su comportamiento es natural y acorde con los de su especie. Esto permite prever que después del periodo de cuarentena, en un corto o mediano plazo, el animal podrá ser reubicado en espacios acordes a su condición.

Animales física y/o etológicamente limitados: Son animales que pueden presentar lesiones físicas serias, irreparables en algunos casos, o con un periodo de recuperación demasiado largo y complicado. Algunos de estos animales pueden presentar desarreglos serios de conducta, generalmente inducidos por el largo periodo de contacto con los humanos y por haber sido capturados demasiado jóvenes, lo que les impide, desarrollar el comportamiento característico de su especie. Algunos de estos animales podrán ser reubicados a través de las plataformas de reubicación, mientras que otros tendrán que permanecer en condición de encierro el resto de su existencia.

Animales de distribución zoogeográfica diferente al área de influencia: algunos de estos individuos no pertenecen a la zona geográfica del departamento de Antioquia, lo que se constituye en un tropiezo inicial para realizarle la reubicación, debido a que estos tienen que ser llevados a las zonas de distribución natural, reportados y enviados a las corporaciones respectivas del país.

Animales que pueden representar un peligro para el hombre y los animales domésticos: En esta categoría se encuentran los felinos, zorros, hurones, etc. Son animales que difícilmente son reubicados y su destino final es casi siempre como parte de la colección de algn zoológico.

Destino de los animales decomisados o entregados voluntariamente

Reubicación dura: Se refiere al proceso de reubicación donde se libera al individuo de manera abrupta, sin permitirle ningún periodo de aclimatación y/o acostumbamiento su nuevo ambiente, esto implica que los individuos estén física y etológicamente sanos. Se debe hacer siempre en la zona de distribución natural correspondiente y en lo posible, en la misma área geográfica. Este tipo de reubicación se utiliza generalmente para animales recién capturados.

Reubicación suave: Se hace con los animales que presentan algún cambio en su comportamiento silvestre, como por ejemplo, algún nivel de amansamiento. Estos animales requieren de algún tiempo de adaptación y aclimatación en las plataformas de reubicación, antes de que se decidan a salir de sus jaulas.

Reubicación permanente o en jaulas y corrales: Esta es la opción para los animales que no deben dejarse en libertad, bien sea porque su estado les permita sobrevivir por si mismos (aún en casos de suministrarles la comida) o bien, porque representarían un potencial ecológico peligroso si llegan a colonizar áreas naturales o que se convierten en presa fácil para cazadores. Para este tipo de reubicación, se tienen los reubicadores

permanentes, a los que se entrega el animal en adopción ya sea total o parcial, siguiendo las técnicas de la unidad ambiental.

Eutanasia: Se les practica a los animales que no tienen ninguna posibilidad de sobrevivir, animales que ni física, ni biológicamente pueden defenderse por si solos, así se les suministre el alimento y todas las comodidades en cautiverio, o que revistan potencial peligro para las vidas de las personas; por ejemplo, felinos mantenidos en cautiverios prolongados o animales con enfermedades potencialmente contagiosas.

El proceso de la reubicación

Cuando se decomisa un animal entra en un proceso complejo que con suerte termina en el regreso de este a un ambiente igual o similar al de sus orígenes. En este proceso se requiere el trabajo de un grupo interdisciplinario de profesionales especializados en los procesos de rehabilitación de fauna silvestre y del concurso de personas interesadas en proporcionarles ambientes mas dignos a los individuos que sobrevivan a los procesos de rehabilitación. Por desgracia, muchos de los animales que son recuperados en acciones de decomiso o son devueltos en forma voluntaria, llegan con muchas limitaciones tanto físicas (mutilaciones, afecciones de la piel, escamas o mucosas, atrofas musculares, deformaciones esqueléticas...) como de comportamiento, entre las que el amansamiento es la mas grave, pues no solo el animal reconoce al ser humano como su guardián y alimentador si no que en la mayoría de los casos han perdido el instinto para sobrevivir en condiciones naturales, olvidándose incluso de reconocer a los enemigos y los alimentos que ingieren los de su misma especie en condiciones naturales. Existen casos donde los animales decomisados nunca vuelven a ver a sus semejantes desde que son hechos prisioneros, a veces desde edades muy tempranas.

Cuando se toma la decisión de reubicar un animal, es porque se tiene la esperanza de que podrá adaptarse a las condiciones ambientales que se le están ofreciendo. Además, es necesario asegurarse que el animal no tenga enfermedades que puedan transmitirse a las poblaciones que habitan el lugar o a los seres humanos, para lo cual se les debe realizar evaluaciones medicas que involucren análisis de laboratorio. Por otro lado, se debe regresar al individuo al área de origen o de distribución de su especie, para evitar riesgos de contaminar genéticamente a las poblaciones silvestres residentes en estos lugares, lo que resultaría en perdida de capacidades de adaptación al medio en el cual ha evolucionado su población, ocasionando la desaparición de la especie en mención en pocos años.

Una vez los animales están aptos para ofrecerles ambientes dignos, según evaluación de las autoridades ambientales, son llevados a PLATAFORMAS DE REUBICACIÓN. Estos sitios son previamente seleccionados de acuerdo con sus características ecológicas y sociales. Allí se construyen jaulas de aclimatación donde se llevan los animales y pasan el tiempo suficiente para acoplarse visual y fisiológicamente a las nuevas condiciones de vida (este tiempo puede oscilar entre 8 y 150 días según la especie y las condiciones del animal en particular). Pasado el periodo de aclimatación se procede a invitarlos a ampliar su área de acción, abriéndoles las puertas, ofreciéndoles alimento y condiciones ambientales atractivas y seguras en el espacio inmediato a la jaula, lo que con suerte induce a los animales a recuperar sus capacidades motoras y a adaptarse a las nuevas condiciones ofrecidas.

Jaulas de aclimatación

Las jaulas de aclimatación son estructuras construidas y costeadas por los reubicadores, fabricadas de materiales diversos como madera, guadua, PVC, aluminio, metal, y las posibles combinaciones que se presenta entre ellos. Se recomienda que las dimensiones no sean menores a 3X3X3 m. Para aves se debe tener en cuenta que el anejo sea de ojo pequeño (no más grande al del anejo de malla para pollitos, 1.5 cm.), el cual deberá cubrir al menos los lados y la parte superior; el calibre del alambre tan grueso como económicamente sea viable. El piso es opcional pero se recomienda mejor en tierra y que la estructura posea una puerta cómoda (mínimo 1 m. de ancho por 1.5 m. de alto).

La mitad de la jaula debe tener algún tipo de techo para que proteja los animales del agua o de la sobre-exposición al sol, el techo puede ser de material mas accesible en la región y puede ser desde plástico hasta tejas de eternit, barro u hojas de palma, etc.

El interior debe estar acondicionado con los elementos que le brinden comodidad distracción y seguridad a los animales. Se recomienda colocar dormideros artificiales que se puedan construir de guadua, otras maderas o conseguirlos comercialmente. Así mismo, colocar ramas secas de diferentes calibres y en diferentes posiciones y otros implementos que permitan a los animales posarse sobre ellos y jugar.

Dentro del encierro se deberá tener agua fresca permanentemente, la cual debe ser de dos tipos: para beber y para baños. Los utensilios para la alimentación deben estar asegurados a la malla o a cualquier otro objeto para impedir que los animales las volteen en su afán por usarlas. La altura de colocación dependerá de los hábitos de la especie en proceso de reubicación. Pero se debe procurar que no queden debajo de los parales para impedir contaminación con materia fecal.

Las jaulas se deben ubicar en un lugar tranquilo, a una distancia prudencial de las casa y aislada de las posibles molestias que puedan ocasionar visitantes no deseados como gatos, perros o humanos curiosos que puedan poner nerviosos a los animales.

Como se puede advertir, la jaula de aclimatación es una estructura moderadamente barata, fácil de construir y ubicar dentro de los predios del reubicador, en donde el buen criterio de cada persona prima sobre modelos preestablecidos. Es recomendable, que en lo posible sea una sola persona la encargada de el manejo y cuidado de los animales y que se evite un contacto estrecho entre él y los animales.

Comportamiento anormal

Los animales en cautiverio pueden presentar diversas alteraciones en el comportamiento. Sin embargo, en diferentes ocasiones la definición de anormal es difícil de aplicar. Conductas consideradas anormales por los humanos pueden ocurrir de forma normal en ciertos contextos en la vida silvestre.

Algunos animales llegan a sufrir el stress con tal intensidad, que son muchos los que mueren por su causa. Ocurre cuando el stress se convierte en un estado crónico permanente y psicológico, que deja de ser un factor predisponente para las enfermedades y se convierte en una enfermedad en sí.

El stress produce en el animal síntomas de agotamiento, donde el animal deja de comer, pierde buen porcentaje de su peso, presenta una debilidad progresiva, diarrea, alteraciones en la sangre y llega a morir. Como los humanos, los animales también necesitan divertirse, la diversión es la formula contra la depresión y la tristeza.

Entre los posibles factores que producen el stress en cautiverio están: la presencia del humano, encierro, cambios climáticos o alimenticios, ruido, hacinamiento, aburrimiento, soledad o por el contrario, convivencia (dependiendo del animal y de sus costumbres), de los cuales el de mayor influencia es el aburrimiento.

La mayoría de los animales en condiciones naturales, pasan casi la mitad del tiempo buscando alimento, en condiciones a menudo hostiles, que le exige estar alerta y por consiguiente ocupado, factor que no se presenta en cautiverio.

El aburrimiento también produce cambios en el comportamiento y hace que se desarrollen hábitos anormales y movimientos estereotipados. Esta conducta es común verla en los zoológicos como ocurre con el jaguar que va de un lado a otro de la jaula; el mico que no deja de rascarse, o muerde los barrotes del encierro; los venados encerrados repiten movimientos inútiles con la lengua, los labios y el cuello.

Es frecuente también observar en ambientes inadecuados la auto mutilación de partes o miembros completos (colas, dedos, penes y testículos), la arrancada del pelo y heridas cutáneas, el rascado o acicalado excesivo y poca o mucha actividad.

Los movimientos estereotipados (causados por el stress) pueden actuar como una válvula de escape, liberando angustias y tensiones, pero al mismo tiempo el stress influye en procesos fisiológicos como la reproducción, bajando notoriamente la fertilidad y en algunas especies, puede inclusive llegar a inhibirla completamente.

Entre los mecanismos que se cree pueden disminuir el stress, están los que tienen que ver con la alimentación, en la que se diseñan diferentes tipos de comederos para que el animal busque ingeniosamente y pacientemente la forma de alcanzar su alimento. Esto los distrae y los mantiene ocupados gran parte de su tiempo.

Otra forma de disminuir el stress es utilizar el enriquecimiento ambiental de acuerdo con las características biológicas y comportamentales del animal, es decir, proporcionarles elementos como cuerdas y pasamanos para los acróbatas, árboles o troncos largos para que puedan encaramarse, escondites para el alimento, etc.

Algunos problemas de la reubicación de fauna silvestre decomisada

El contagio de enfermedades de las poblaciones de las poblaciones naturales de fauna silvestre o inclusive a animales domésticos o el hombre, la pérdida de diversidad genética y las inadecuadas condiciones físicas o psicológicas para enfrentar de nuevo el ambiente libre, son los aspectos más importantes para tener en consideración cuando se piensa en reubicar un animal.

Existen muchas personas enemigas de los procesos de reubicación y sus teorías se basan en la incertidumbre de que se puedan cometer algunos de los aspectos descritos anteriormente.

Es, por consiguiente, primordial que los reubicadores solo contemplen en el programa de animales que provengan de las Autoridades Ambientales y así reducimos la potencialidad de introducir enfermedades a las poblaciones naturales que podrían llevar a la extinción, al menos localmente, de muchas especies o lo que sería pero introducir genes o especies a zonas donde nunca existieron. Es importante considerar que la reubicación de un individuo que ha sido extraído de un medio natural y sometido a procesos de amansamiento con todos los problemas que esto acarrea, expone a las poblaciones locales, ya sea por contaminación genética o por competencia de recursos alimentarios en el hábitat. Por otro lado, los animales lisiados o con problemas de conducta podrían estar destinados a la muerte en periodos cortos de tiempo.

Es de advertir, que en un alto porcentaje los animales que entran en el proceso de reubicación han estado por prolongados períodos bajo condiciones de encierro, que en muchos casos ha sido muy restrictivo y los ha hecho dependientes de los seres humanos. En este caso es de esperar niveles variables de amansamiento, que hacen que para los animales sea necesario crear los mecanismos necesarios para impedir su recaptura o agresión puesto que por desgracia ellos identifican al ser humano como protector y defensor.

INTRODUCCIÓN

Con éste trabajo pretendemos llegar a la comunidad para motivarla, concientizarla y educarla acerca de todos los problemas que conlleva el tener fauna silvestre en cautiverio, ya que siempre debemos tener en cuenta que este tipo de animales juegan un papel preponderante en la regulación biótica.

La fauna silvestre es un componente vital para el sano desarrollo del ambiente en el que ésta se desenvuelve debido a que con sus funciones genera salud y bienestar para el ecosistema, teniendo en cuenta también que todo el desarrollo y los resultados de estos procesos ecosistémicos nos afectan directa o indirectamente.

La labor más importante que debemos cumplir como futuros veterinarios es educar más no reprimir a las

personas que mantienen animales ya sea de fauna silvestre, o cualquier tipo de fauna en condiciones deplorables.

OBJETIVOS

- Conocer detalladamente el funcionamiento del Centro de Atención y Valoración (CAV) de fauna silvestre para así poder dar a conocer todas las labores que cumple este Centro.
- Educar a la comunidad para crear una cultura de respeto frente a la fauna silvestre.
- Fomentar la labor conjunta de la comunidad con las autoridades ambientales en los procesos de decomiso, rehabilitación y reubicación de la fauna silvestre.

CONCLUSIONES

- Los animales pertenecientes a la fauna silvestre cumplen funciones de vital importancia en los ecosistemas; es por esto que nos vemos en la necesidad de conservarlos, protegerlos y rehabilitarlos en última instancia, utilizando todos nuestros recursos.
- La mejor forma en que personas como nosotros, que tenemos una relación más directa con los animales, podemos ayudar a preservar la fauna silvestre es brindando posibles alternativas de solución a las comunidades de nuestro país que recurren al comercio de dicha fauna para su sustento, para que en vez de dedicarse a éste tráfico ilegal de especies puedan dedicarse a otras actividades.
- El trabajo conjunto de la comunidad con la policía ambiental, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la fauna silvestre que se encuentra fuera de su hábitat, además de facilitar una reubicación exitosa de éstos animales.

CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

CAV

ASIGNATURA:

INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA VETERINARIA

FECHA:

NOVIEMBRE 15

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

MEDELLÍN

2002

ANEXOS

Formatos de historia individual, control de egresos de animales, control de tratamientos y control de mortalidad.